

Ver [Anexo I](#)

La Plata, 28 de marzo de 2007.

Visto lo establecido por la **Disposición 2.063/06**, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se aprueba el procedimiento de planificación, coordinación y ejecución de acciones de inspección parcelaria, para el ámbito de esta Dirección Provincial de Catastro Territorial;

Que a través de la **Disposición 5.595/06** se aprobó el segundo cronograma de fiscalización para el periodo octubre de 2006 a marzo de 2007;

Que en esta instancia y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2º de la **Disposición 2.063/06**, el Director de Fiscalización y Régimen Catastral ha presentado ante esta Dirección Provincial una propuesta de cronograma de fiscalización de construcciones y características valuatorias por medio de inspecciones y detección remota, programado para los meses de abril a diciembre de 2007;

Que dicho cronograma de planificación contempla los partidos a fiscalizar, el tipo de acciones a ejecutar, la cantidad de macizos involucrados, el procedimiento de selección utilizado y la proyección del resultado esperado;

Que conforme lo previsto en el artículo 3º de la **Disposición 2.063/06**, corresponde aprobar la propuesta de cronograma de fiscalización presentada, el que en esta oportunidad contemplará nueve meses;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la **Ley 10.707**;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL
DISPONE:**

Artículo 1º: Aprobar el cronograma de fiscalización de mejoras y características valuatorias por medio de inspecciones y detección remota, presentado por el Director de Fiscalización y Régimen Catastral para los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2007, el que como **Anexo I** forma parte de la presente.

Artículo 2º: La coordinación de las acciones la realizará el Departamento Gestión Operativa Interinstitucional.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial y al SINBA. Notifíquese a la Dirección Adjunto de Gestión Territorial (DPR), a las Direcciones de Fiscalización y Régimen Catastral, de Valuaciones Catastrales, e Inmuebles del Estado y a los Departamentos de Fiscalización e Inteligencia Catastral, Gestión Operativa Interinstitucional, Administrativo y Técnico Legal. Circúlese y archívese.

**Lic. ROXANA CARELLI
Directora Provincial
de Catastro Territorial
Ministerio de Economía**